



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Expediente nº

## TRABAJADORES AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE

Nº de orden

APELLIDOS \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_  
 D.N.I. \_\_\_\_\_ DOMICILIO \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO \_\_\_\_\_ Nº DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL \_\_\_\_\_  
 FECHA DE LA ÚLTIMA AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL \_\_\_\_\_  
 CATEGORÍA PROFESIONAL \_\_\_\_\_  
 SALARIO MENSUAL \_\_\_\_\_ PESETAS \_\_\_\_\_  
 PETICIONES ANTERIORES: ☐ SI ☐ NO Expt. nº \_\_\_\_\_  
 IMPORTE DE LA SOLICITUD: \_\_\_\_\_  
**I. SALARIOS**  
 I.1. Salarios por trabajo efectivamente realizado desde \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_ Pesetas \_\_\_\_\_  
 I.2. Últimos treinta días de trabajo \_\_\_\_\_ pts.  
 I.3. Salarios devueltos de no haberse dado trabajo al empresario por causa imputable a éste (art. 30 del Estatuto de los Trabajadores). Desde \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_ Pesetas \_\_\_\_\_  
 I.4. Salarios de transición desde \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_ Pesetas \_\_\_\_\_  
 I.5. Diferencias de salarios, desde \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_ Pesetas \_\_\_\_\_  
 I.6. Liquidación de las proporciones de complementos salariales y vacaciones. Pesetas \_\_\_\_\_  
 I.7. Total salarios solicitados \_\_\_\_\_ Pesetas \_\_\_\_\_  
 I.8. Se han ejercitado los privilegios y preferencias de que gozan esos créditos, al amparo del art. 2 del Estatuto de los Trabajadores: ☐ SI ☐ NO  
 I.9. Fecha del acto de conciliación o semanas en que se reconocen o deducen la deuda salarial \_\_\_\_\_  
 Fecha de la demanda ejecutiva o de reconocimiento de los créditos en el procedimiento concursal \_\_\_\_\_  
**H. INDEMNIZACIÓN**  
 H.1. Artículo 33.2 Pesetas \_\_\_\_\_  
 H.2. Artículo 33.8 Pesetas \_\_\_\_\_  
 H.3. Fecha de la sentencia que reconoce la indemnización \_\_\_\_\_  
 Fecha de la demanda ejecutiva o de reconocimiento de los créditos en el procedimiento concursal \_\_\_\_\_  
 El abajo firmante solicita del Fondo de Garantía Salarial el reconocimiento del derecho a percibir las cantidades que figuran en los apartados correspondientes a salarios e indemnizaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo, respondiendo de la veracidad de los datos que anteriormente se consignaron.  
 \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1985  
 Firma, \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Hecho en: \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1985.

Señale con x los requisitos que procedan

Firmado en

Hecho en: \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1985.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**10211** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 1985, de la Dirección General de la Junta de Energía Nuclear, por la que se anuncia convocatoria pública para otorgar una ayuda a la investigación, dotada con 436.000 pesetas en total.*

La Dirección General de la Junta de Energía Nuclear, cumpliendo el mandato contenido en la Ley 25/1964, de 29 de abril, con objeto de contribuir a la promoción y desarrollo de estudios e investigación en materias afines a sus programas, y en uso de las facultades delegadas por Resolución de 17 de mayo de 1984 del Presidente de la JEN, ha resuelto hacer pública la convocatoria para cubrir una ayuda para realizar estudios o investigaciones sobre el siguiente tema:

**Evaluación de planes de emergencia de las instalaciones nucleares y radiactivas de la Junta de Energía Nuclear.**

Las bases que regirán esta convocatoria, con indicación de periodo de realización de los trabajos, la Comisión seleccionados y condiciones de ayuda, estarán a disposición de los interesados en el Instituto de Estudios Nucleares, Junta de Energía Nuclear, avenida Complutense, número 22, 28040-Madrid.

El plazo de presentación de las solicitudes para optar a convocatoria será de diez días hábiles, a contar del siguiente su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y de presentarse, con la documentación requerida, en el Registro central de la Junta de Energía Nuclear, en el domicilio antes indicado.

El trabajo deberá realizarse en un plazo no superior a cuatro meses, contados desde la fecha de adjudicación de dicha ayuda.

Lo que digo a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 1985.—El Director general, Gonzalo Madrid González.

Sres. Director de Administración, Directora de Personal y Organización y Director del Instituto de Estudios Nucleares.